



R. 37/2014

Montevideo, 20 de noviembre de 2014

VISTO: Que se han elaborado las bases correspondientes al llamado a selección de postulantes para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico, para su dispensación en farmacias.

RESULTANDO: Que el referido llamado está dirigido únicamente a aquellos oferentes que fueron seleccionados en el llamado N°1/2014.

CONSIDERANDO: Que la realización del referido proceso hará posible el otorgamiento de las licencias necesarias, para el cumplimiento de los cometidos del IRCCA.

ATENTO: A lo establecido por los artículos 5, 28 y 29 de la Ley N°19.172 de fecha 20 de diciembre de 2013.-

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Aprobar el pliego de condiciones para el llamado a selección de postulantes con el fin de otorgar, por parte del IRCCA, las licencias para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico, a ser dispensado en farmacias.

Psic. Augusto Vitale
Presidente (JND)

Dr. Alberto Castelar
(MGAP)

Soc. Pablo Cechi
(MIDES)

Sr. Gonzalo La Rosa
(MSP)